



**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.° 01440-D-FCA-2018**

Ciudad Universitaria, 16 de noviembre de 2018

Visto el expediente con Registro de Mesa de Partes N.° 07702-FCA-2018, de la Facultad de Ciencias Administrativas, sobre aprobación de jurado ad hoc;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme prescribe el artículo 72 del Estatuto de la UNMSM, el decano tiene, entre otras, la atribución de dirigir académica y administrativamente la facultad;

Que, mediante formato único de trámite presentado el 5 de noviembre de 2018, Mariella Laura Lévano Vilela, alumna de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales (plan curricular 2008), solicita jurado ad hoc para ser evaluada en los cursos Acreditación Idioma Inglés (O) y Acreditación otro Idioma Extranjero (O);

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 del 6 de marzo de 2017 y su modificatoria la Resolución Rectoral N.° 01286-R-17 del 14 de marzo de 2017, se aprueba el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM, en cuyo artículo 13, inciso k), se establece que el jurado ad hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios; procede en pregrado si falta aprobar hasta un máximo de dos (2) asignaturas y si los créditos sumados no exceden los doce (12) créditos; y en cuyo anexo 01, numeral 2), se establece que el estudiante podrá acogerse a la modalidad de jurado ad hoc, solo si le faltan dos (2) asignaturas para completar su plan de estudios;

Que, mediante Oficio N.° 0514-FCA-EPANI-2018 del 15 de noviembre de 2018, el director (e) de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales remite el Dictamen N.° 055-FCA-EPANI-2018 del 15 de noviembre de 2018, que aprueba el jurado ad hoc solicitado, que estará integrado por los docentes Mg. Robert Alfonso Miranda Castillo, Dr. Jorge Vicente Mayuri Barrón y Mg. Ruth Yance Zea; y,

Estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias Administrativas por la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

**SE RESUELVE:**

- 1.° Aprobar el jurado ad hoc para la evaluación de **Mariella Laura Lévano Vilela**, con código n.° 06090540, alumna de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales de la Facultad de Ciencias Administrativas, en los cursos Acreditación Idioma Inglés (O) y Acreditación otro Idioma Extranjero (O), que estará integrado por los siguientes docentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
• Mg. Robert Alfonso Miranda Castillo	Presidente
• Dr. Jorge Vicente Mayuri Barrón	Miembro
• Mg. Ruth Yance Zea	Miembro

- 2.° Encargar al Dr. Jorge Vicente Mayuri Barrón y a la Mg. Ruth Yance Zea iniciar el proceso para el examen de jurado ad hoc de los cursos Acreditación Idioma Inglés (O) y Acreditación otro Idioma Extranjero (O), respectivamente.

- 3.° Encargar a la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. JUAN VICTORIANO CASTILLO MAZA  
VICEDECANO ACADÉMICO



RAMC/nc.  
C. c. VA, EPANI.

DR. JUAN VICTORIANO CASTILLO MAZA  
DECANO (E)

